

Sección I. Disposiciones generales

AYUNTAMIENTO DE SANT ANTONI DE PORTMANY

483 *Rectificación de error material en la publicación de la aprobación definitiva de la Modificación de la Ordenanza fiscal n.º 1 Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles*

En el BOIB número 213 de 24 de diciembre de 2020 se publicó la aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza fiscal n.º 1 Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, existiendo un error material en esta publicación:

Donde dice:

“art.5.3.4 Se establece una bonificación del 50 por ciento de la cuota íntegra del impuesto para los bienes inmuebles en los que se hayan instalado sistemas de aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía proveniente del **suelo**, durante los 3 años siguientes a la instalación.

Tiene que decir:

“art.5.3.4 Se establece una bonificación del 50 por ciento de la cuota íntegra del impuesto para los bienes inmuebles en los que se hayan instalado sistemas de aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía proveniente del **sol**, durante los 3 años siguientes a la instalación.

Sant Antoni de Portmany, 15 de enero de 2021

El alcalde
Marcos Serra Colomar

